

Toluca de Lerdo, México, ocho de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito, recibido a las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del cuatro de junio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como del oficio **IEEM/SE/6148/2018** y anexos remitidos por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las dieciocho horas con veintidós minutos del día de la fecha, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al medio de impugnación interpuesto por **JOSÉ FERNANDO RUIZ RAZO**, por su propio derecho y quien se ostenta como candidato a Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, por la Coalición Parcial "Por el Estado de México al Frente"; en contra del **"ACUERDO N. ° IEEM/CG/145/2018, POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO MEDIANTE OFICIO PRESIDENCIA/EM/1250/2018, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO"**.

Vistos el escrito, el oficio, y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/6148/2018**, por el cual el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/382/2018**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **RA/43/2018** también en este asunto es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que menciona el promovente en su escrito.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

ATENTAMENTE

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO